

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2023-00648.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que, el demandado **JAIRO ALONSO SANCHEZ SALAZAR**, se notificó personalmente del presente asunto, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien, en su oportunidad no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Sin embargo, y previo a continuar con el trámite procesal respectivo, póngase en conocimiento de la parte actora, la propuesta de pago formulada por el deudor, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto realice las manifestaciones que considere pertinentes.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823f6c43d990f839d7f55903492b246e060cfb99508c83a43563a77fb0516693**

Documento generado en 05/09/2023 12:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 105 de 6 de septiembre de 2023.